

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

L.S.P. No. 1100131100032018-0685

En atención a los memoriales que anteceden, se **DISPONE:**

RECONOZCASE PERSONERÍA al togado BORIS MAURICIO GUTIÉRREZ BARÓN, en su calidad de apoderado de la parte demandante.

En consideración que la demanda de liquidación de sociedad patrimonial se presentó transcurrido 30 días hábiles, **REQUERIR** a la parte ACTORA por última vez, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de julio de 2022 respecto a la diligencia de notificación, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 15 HOY 14 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2886abee4344538e7e016be7262998b9418568c2e38fb75c11e386d963ffeb1**

Documento generado en 13/04/2023 04:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>